



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Ing. Mateo Espaillat*

Diputado Provincia Santiago  
Vice-vocero Bloque Frente Amplio-Dominicanos por el Cambio

Santo Domingo, Distrito Nacional  
25 de agosto de 2021

**Alfredo Pacheco**

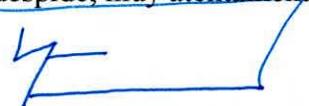
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su despacho,

Vía: Francisca Ivonny Mota de Jesus  
Enc. Secretaría General Legislativa

Honorable presidente:

Después de extenderle un cordial saludo, tengo a bien solicitar que se introduzca en la agenda legislativa de la Cámara de Diputados de la República Dominicana el proyecto de resolución que se encuentra anexo a esta comunicación y que se titula **“Proyecto de resolución que solicita al Pleno de esta Cámara de Diputados, la conformación de una comisión especial para realizar una investigación y rendir informe sobre las leyes aprobadas en esta cámara que aún no cuentan con sus reglamentos de aplicación”**.

Sé despide, muy atentamente,

  
**Mateo Evangelista Espaillat**  
Diputado Provincia de Santiago

  
**Juan Dionicio Rodríguez Restituyo**  
Diputado Nacional

  
**Braulio de Jesús Espinal Tavárez**  
Diputado Provincia de Santiago

**“Proyecto de resolución que solicita al Pleno de esta Cámara de Diputados, la conformación de una comisión especial para realizar una investigación y rendir informe sobre las leyes aprobadas en esta cámara que aún no cuentan con sus reglamentos de aplicación”**

**Considerando primero:** Que es atribución de la Cámara de Diputados, desarrollar iniciativas que persigan el desarrollo de las políticas públicas del Estado, esto mediante la elaboración de leyes y resoluciones que tipifiquen los parámetros esenciales a seguir para garantizar el crecimiento económico, político, social y cultural del país.

**Considerando segundo:** Que la Constitución Dominicana establece en su artículo 93, que es competencia de esta cámara fiscalizar a los fines de velar por el buen cumplimiento de estas iniciativas. Para lo cual se hace necesario dar seguimiento a las instituciones apoderadas para asegurar que estas ejecuten las normas y garanticen la plena vigencia de las leyes y resoluciones que emanan de esta cámara.

**Considerando tercero:** Que a su vez la Constitución en su artículo 93, en numeral 2) literal e) dispone que como parte de la función de fiscalizar, esta cámara podrá "nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente".

**Considerando cuarto:** Que el artículo 120 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que "la función de las comisiones es facilitar las decisiones del Pleno de la Cámara de Diputados, relativas a la legislación, fiscalización y representación, a través del estudio, investigación, consulta e informe de los proyectos de ley, resolución, instrumentos internacionales y otros asuntos de su competencia".

**Considerando cuarto:** Que el artículo 134 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece a su vez que "el Pleno de la Cámara de Diputados podrá disponer de manera excepcional, con el voto de las dos terceras partes de los presentes, la formación de comisiones especiales, a propuesta de la Comisión Coordinadora, para un cometido específico que no sea de la competencia de alguna de las comisiones permanentes".

**Considerando quinto:** Que para asegurar que las leyes que en este congreso se aprueban puedan ser cumplidas en su totalidad y en consecuencia estar plena vigencia, se hace

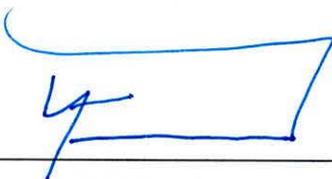
necesario crear y terminar los reglamentos de aquellas que por cualquier motivo no hayan sido creados, limitando la aplicación de las mismas.

**Vista:** La constitución Dominicana, especialmente el artículo 93 que establece la finalidad de los servicios públicos del Estado Dominicano.

**Resuelve:**

**Primero: Crear** una Comisión Especial para el estudio, determinación e identificación de aquellas leyes que posterior a su aprobación, no cuentan los reglamentos establecidos por esta, limitando que la misma pueda entrar en plena vigencia.

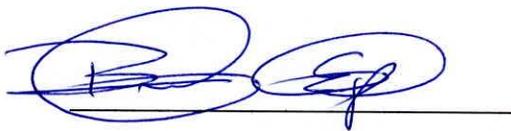
**Segundo: Convocar**, posterior al informe de la comisión, a los directivos de las instituciones encargadas de regular el cumplimiento de las leyes identificadas, para que estos puedan rendir informe sobre el estado de dichos reglamentos y cuáles serán las pautas a seguir para su puesta en vigencia.



**Mateo Evangelista Espaillat**  
Diputado provincia de Santiago



**Juan Dionicio Rodríguez Restituyo**  
Diputado Nacional



**Braulio de Jesús Espinal Tavárez**  
Diputado Provincia de Santiago